

## Nota de prensa

22 de abril de 2020

# El BCE toma medidas para mitigar el impacto de posibles rebajas de las calificaciones crediticias sobre la disponibilidad de activos de garantía

- El BCE preservará la aceptación hasta septiembre de 2021 de activos negociables utilizados como garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema cuya calificación crediticia esté por debajo de los requisitos mínimos de calidad crediticia actuales.
- Se aplicarán recortes de valoración adecuados a los activos cuya calificación crediticia esté por debajo de los requisitos mínimos de calidad crediticia del Eurosistema.
- La decisión refuerza el paquete más amplio de medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía adoptado por el Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2020, que también estará vigente hasta septiembre de 2021.
- En caso necesario, el BCE podrá acordar la adopción de medidas adicionales, con el fin de asegurar la correcta transmisión de su política monetaria en todas las jurisdicciones de la zona del euro.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado hoy medidas temporales, con el fin de mitigar el efecto de posibles rebajas de las calificaciones crediticias sobre la disponibilidad de activos de garantía derivado de las secuelas económicas de la pandemia de coronavirus (COVID-19). La decisión complementa el paquete más amplio de medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía anunciado el 7 de abril de 2020. El objetivo de este conjunto de medidas es asegurar que las entidades de crédito dispongan de activos suficientes que puedan aportar como activos de garantía al Eurosistema para participar en las operaciones de provisión de liquidez y seguir proporcionando financiación a la economía de la zona del euro.

En concreto, el Consejo de Gobierno ha decidido preservar temporalmente la aceptación de los activos negociables y de los emisores de estos activos que el 7 de abril de 2020 cumplían los requisitos mínimos de calidad crediticia en caso de que las [agencias de calificación crediticia aceptadas por el Eurosistema](#) decidan rebajar sus calificaciones crediticias, siempre que las calificaciones se mantengan por encima de un nivel determinado de calidad crediticia. De este modo, el Consejo de Gobierno pretende evitar posibles dinámicas de carácter procíclico. Con ello se aseguraría la disponibilidad continuada de activos de garantía, que es esencial para que las entidades de crédito proporcionen financiación a las empresas y a los hogares en los difíciles momentos actuales.

Se han adoptado las siguientes decisiones:

- Los activos negociables y los emisores de estos activos que el 7 de abril de 2020 cumplían los requisitos mínimos de calidad crediticia para su admisión como activos de garantía (calificación de BBB- para todos los activos, excepto para los bonos de titulización de activos [ABS, por sus siglas en inglés]) seguirán siendo admisibles en caso de que sus calificaciones crediticias sean rebajadas, siempre que la calificación se mantenga en un nivel igual o superior a la categoría 5 de calidad crediticia (CQS5, equivalente a una calificación BB) en la escala de calificación armonizada del Eurosistema. Con ello se garantiza que los activos y los emisores con calificación de grado de inversión en la fecha en la que el Consejo de Gobierno adoptó el paquete de medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía sigan siendo admisibles incluso si sus calificaciones se rebajan dos niveles por debajo del requisito mínimo de calidad crediticia actual del Eurosistema.
- Para seguir siendo aceptados, los activos deben seguir cumpliendo todos los demás criterios de admisión como activos de garantía aplicables.
- Las emisiones futuras de los emisores aceptados también serán admisibles temporalmente, siempre que cumplan todos los demás criterios de admisión como activos de garantía.
- También se aceptarán temporalmente los programas de bonos garantizados admisibles actualmente, bajo las mismas condiciones.
- Los ABS admisibles actualmente a los que se aplique un umbral de calificación crediticia de categoría 2 (CQS2) (equivalente a una calificación de A-) en el marco general serán aceptados, siempre que su calificación se mantenga en un nivel igual o superior a la categoría 4 de calificación crediticia (CQS4) (equivalente a una calificación de BB+).
- A los activos cuya calificación crediticia descienda por debajo de los requisitos mínimos se les aplicarán recortes de valoración basados sus calificaciones reales.

**Banco Central Europeo** Dirección General de Comunicación  
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@BCE.europa.eu](mailto:media@BCE.europa.eu), sitio web: [www.BCE.europa.eu](http://www.BCE.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.  
Traducción al español: Banco de España.

**Nota de prensa / 22 de abril de 2020**

**El BCE toma medidas para mitigar el impacto de posibles rebajas de las calificaciones crediticias sobre la disponibilidad de activos de garantía**

Los activos no negociables no entran en el ámbito de la preservación temporal de admisibilidad. Todas las medidas surtirán efecto en el momento en que los actos jurídicos pertinentes entren en vigor. Las medidas se aplicarán hasta septiembre de 2021, cuando se efectúe el primer reembolso anticipado de la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO-III, por sus siglas en inglés). La misma fecha de finalización se aplicará también a las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía anunciadas el 7 de abril de 2020.

En caso necesario, el BCE podrá acordar la adopción de medidas adicionales, con el fin de mitigar en mayor medida el impacto de las rebajas de las calificaciones crediticias, en particular para asegurar la correcta transmisión de su política monetaria en todas las jurisdicciones de la zona del euro.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.**

**Banco Central Europeo** Dirección General de Comunicación  
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@BCE.europa.eu](mailto:media@BCE.europa.eu), sitio web: [www.BCE.europa.eu](http://www.BCE.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.  
Traducción al español: Banco de España.